

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1192/23

### AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

#### A N U N C I O

#### **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA SUMULTÁNEA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PROMOVIDO PARA CONTRATAR LA EXPLOTACIÓN DEL BAR ANEJO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

Acordada por el Ayuntamiento la celebración de procedimiento para contratar la “Explotación del bar anejo a las instalaciones de la Piscina Municipal”, quedan expuesto al público los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas, por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se convoca el preceptivo Procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**Objeto del contrato:** es objeto del contrato la explotación del Bar anejo a las instalaciones de la Piscina Municipal, con sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento con fecha 16 de mayo de 2022.

**Tipo de licitación:** el canon por el Arrendamiento se fija en la cantidad de 2.500,00 euros anuales, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

**Período de explotación:** abarcará el período comprendido entre el 15 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, prorrogable por un año mas previo acuerdo de las partes.

**Garantías:** la provisional se fija en doscientos cincuenta (250,00) euros, y la definitiva en el 4 por ciento del importe de la adjudicación.

**Presentación de proposiciones:** las proposiciones para tomar parte en el procedimiento abierto se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas comprendidas entre las 9 y las 14.

**Apertura de pllicas:** el acto público de apertura de solicitudes, tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine su presentación, a las trece (13) horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, salvo que dicho día fuera sábado en cuyo caso la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

**Modelo de proposición:**

Don/ña \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_, domiciliada en la calle o plaza \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_, provisto/a de DNI n.º \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_; bien enterado/a del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para la adjudicación, mediante concurso, de la explotación del bar anejo a las instalaciones de la Piscina Municipal durante 2022, anunciado por el Ayuntamiento de El Barraco; acepta de forma incondicionada las cláusulas del Pliego y de cada una de las condiciones exigidas y se compromete a efectuarlas en la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (la cantidad se consignará en letra).

Memoria en la que especifique y cuantifiquen las inversiones o mejoras que realice en proponente.

(Fecha y firma del licitador)

El Barraco, 3 de mayo de 2023.

El Alcalde, *José María Manso González*.

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ  
DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA EXPLOTACIÓN  
DEL BAR ANEJO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL**

**1.ª Objeto:**

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante Procedimiento abierto varios criterios de adjudicación del bar anejo a las instalaciones de la Piscina Municipal.

**2.ª Tipo de licitación:**

El canon por el arrendamiento se fija en la cantidad de dos mil quinientos (2.500,00) euros anuales pagaderas el 50 % antes del 15 de junio de cada año y el resto al finalizar la temporada, es decir el 30 de septiembre de cada año. El Canon podrá ser mejorado al alza. En el importe ofrecido, se considerará excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que será ingresado simultáneamente con el pago de la cuota de la cantidad en que le sea adjudicada la explotación.

En el supuesto de que el adjudicatario no efectuara alguno de los pagos en los plazos previstos, el Ayuntamiento podrá dar por resuelto el contrato automáticamente.

**3.ª Duración del contrato y periodo de explotación:**

La duración del contrato de arrendamiento se fija en un año prorrogable por acuerdo de las partes y abarcará el periodo de explotación comprendido entre el 15 de junio de 2023 al 31 de diciembre 2023.

El Arrendatario se obliga a mantener abiertas las instalaciones del bar al menos durante el periodo en que estén abiertas al público las instalaciones de la Piscina Municipal.

**4.ª Garantía provisional:**

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 250 euros, cuyo resguardo acreditativo de haberla constituido es preciso acompañar a la proposición.

**5.ª Garantía definitiva:**

El adjudicatario del concurso deberá constituir en la Caja de la Corporación una fianza, en metálico, equivalente al 4 por ciento del importe de la adjudicación total del arrendamiento.

**6.ª Gastos a cargo del adjudicatario:**

Una vez acordada la adjudicación, correrán a cargo del contratista:

- A) Los gastos de anuncios e impuestos que procedan y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente.
- B) Los gastos de energía eléctrica, y consumo de agua que se originen durante el funcionamiento de las instalaciones del bar.

**7.ª Condiciones especiales.**

El bien se arrienda exclusivamente para ejercer en él la explotación de bar y para dar dicho servicio a la Piscina Municipal. Si se incumpliere dicha finalidad

el contrato de arrendamiento quedaría resuelto con pérdida de la garantía y esta condición tiene el alcance y la naturaleza de resolutoria a todos los efectos; para cumplir dicho objetivo primordial el adjudicatario se obliga expresamente:

- A la apertura y funcionamiento del bar en la parte que se comunica con la Piscina, en los horarios que rijan para la misma. Si el adjudicatario deseara ampliar dicho horario se ajustará en todo momento al horario que en cada momento rija en función de su categoría.
- El arrendatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarlo.
- Dada la vinculación de las instalaciones con el Servicio Público de Piscina, el adjudicatario se obliga a la explotación de las instalaciones con cumplimiento estricto de las normas de sanidad que rigen en este tipo de establecimientos.

El arrendatario no queda en relación de dependencia, a los efectos del artículo 22 del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.

#### **8.ª expediente:**

El expediente de este procedimiento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de recepción de proposiciones; pudiendo ser examinado por los interesados y tomar las notas que se precisen.

#### **9.ª Riesgo y ventura:**

El contrato se entenderá aceptado por el adjudicatario a “riesgo y ventura”, con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### **10.ª Otros deberes del contratista:**

El adjudicatario de la concesión, queda obligado a darse de alta censal en la Delegación de Hacienda y a cumplir lo dispuesto en materia laboral y de Seguridad Social.

El adjudicatario se obliga a aceptar los inconvenientes que se puedan derivar, si el Ayuntamiento tuviera que realizar obras o modificaciones de adaptación de las instalaciones de la piscina a la normativa vigente en cada momento.

El adjudicatario estará obligado a permitir al Ayuntamiento la utilización de las instalaciones que se arrienda, para la realización de actividades o cursos, siempre que éstos se hagan fuera de la temporada de apertura de la piscina.

#### **11.ª Criterios que han de servir de base para la adjudicación de la concesión**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

Mayor Canon ..... 80 puntos

Inversión prevista en mejora de instalaciones .... 20 puntos

Quedaran sujetas a reversión toda inversión o mejora de instalaciones que el proponente se comprometa a realizar.

**12.ª Presentación de proposiciones:**

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento o en la sede electrónica de esta Administración, durante los veinte (20) días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas comprendidas entre las 9 y las 14.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

## 1. Documentación administrativa. Sobre A.

- a) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- b) Documento que acredite la personalidad jurídica, DNI, o poder bastanteado si se obra en representación de otra persona o entidad.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

No se admitirán licitadores que no estén al corriente de pago con este Ayuntamiento por explotaciones anteriores.

## 2. Proposición económica. Sobre B.

La proposición expresará el valor ofertado como precio del arrendamiento y se ajustará al siguiente modelo de proposición:

Don/ña \_\_\_\_\_, mayor de edad \_\_\_\_\_,  
vecino/a de \_\_\_\_\_, domiciliada en la calle o plaza \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_, provisto/a de DNI n.º \_\_\_\_\_,  
expedido en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, actuando  
en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_; bien  
enterado/a del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para la adjudicación, mediante concurso, de la explotación del bar anejo a las instalaciones de la Piscina Municipal durante 2022, anunciado por el Ayuntamiento de El Barraco; acepta de forma incondicionada las cláusulas del Pliego y de cada una de las condiciones exigidas y se compromete a efectuarlas en la cantidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ euros (la cantidad se consignará en letra).

(Fecha y firma del licitador)

**13.ª Apertura de plicas:**

El acto público de apertura de plicas, tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine su presentación, a las trece (13) horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, salvo que dicho día fuera sábado en cuyo caso la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

**14.º Declaración de capacidad:**

A la proposición se acompañará declaración jurada, en estos términos:

“El/la que suscribe \_\_\_\_\_, a los efectos del artículo 20 de la LCSP, declara bajo juramento, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 71 de la Ley de contratos del Sector Público para optar al procedimiento abierto anunciado por el Ayuntamiento de El Barraco en el Boletín Oficial de la Provincia, para contratar la explotación del bar anejo a las instalaciones de la Piscina Municipal, durante el año 2018”.

Lugar, fecha y firma del licitador.

**15.º Regimen jurídico:**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas, y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, y la de la Ley de contratos del sector público Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- b) En cuanto los efectos y extinción por las normas de derecho privado.

El Barraco, 3 de mayo de 2023.

El Alcalde, *José María Manso González*.

**DILIGENCIA DE APROBACIÓN:** el precedente Pliego de Condiciones, que ha de regir en el concurso para contratar la explotación del bar anejo a las instalaciones de la Piscina Municipal, y que consta de 5 folios a una sola cara, fue aprobada por el Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía.

El Barraco, 3 de mayo de 2023.

La Secretaria, *Jéssica García López*.